

Radicado. 608.2019 DIVORCIO.
Demandante. DAVID ANDRES SANTOS RUIZ.
Demandado. DIANA PATRICIA VARGAS BENAVIDES.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de junio de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 923

Santiago de Cali, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Revisada la actuación que nos ocupa, se avizora que mediante proveído No. 710 de calenda 16 de mayo de 2022 se ordenó "(...) **PONER EN CONOCIMIENTO** de los extremos procesales el documento rotulado como "(...) **INFORME TÉCNICO SOCIOFAMILIAR** (...)", para lo que consideren pertinente (...)".

Acción que se surtió de forma incompleta -el 19 del mismo mes y año- por la servidora encargada de la labor -Auxiliar Judicial- adscrita a esta Célula Judicial, pues omitió consignar y enviar el oficio pertinente al canal digital de la apoderada judicial de DIANA PATRICIA VARGAS, veamos:

Notificación Auto e informe Visita Social

Juzgado 14 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 19/05/2022 4:42 PM

Para: davidandressantos@gmail.com <davidandressantos@gmail.com>; dianapatriciavargas@gmail.com <dianapatriciavargas@gmail.com>; suarezfuentesabogados@gmail.com <suarzufuentesabogados@gmail.com>

Cali 19 de mayo del 2022

Oficio: 1048

Radicado: 608-2019
Proceso: Divorcio

Sr. **DAVID ANDRES SANTOS RUIZ**
davidandressantos@gmail.com

Sra. **DIANA PATRICIA VARGAS BENAVIDEZ**
dianapatriciavargas@gmail.com

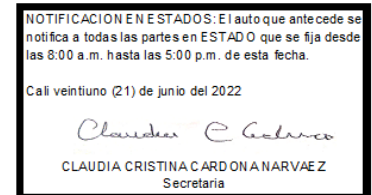
Dr. **JOSE LEONARDO SUAREZ FUENTES**
suarzufuentesabogados@gmail.com

Radicado. 608.2019 DIVORCIO.
Demandante. DAVID ANDRES SANTOS RUIZ.
Demandado. DIANA PATRICIA VARGAS BENAVIDES.

En consecuencia, se ordena poner en conocimiento de la DRA. KATHERINE SALAMANCA GALVEZ apoderada de la demandada lo extrañado. Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se dispone que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera **CONCOMITANTE** a la notificación del presente proveído por estados, se remita la documental mencionada a la DRA. KATHERINE SALAMANCA GALVEZ. Lo anterior deberá ejecutarse de manera prolija, y en general, la servidora deberá atender las directrices ofrecidas para el cabal y buen funcionamiento del juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c47634492b7d5a8eadd4ef05b7315123f84dfab7064c1ce0fb58f644c2ea223**

Documento generado en 17/06/2022 04:47:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>